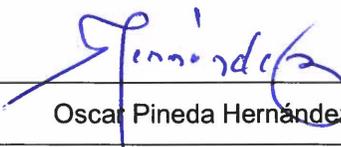


GESTIÓN DEL SUBSIDIO A LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Aprobación:	Nivel:	Código:
	23/01/2020	3	PP-FIN.1-1-2.1

FINET

	Elabora / Modifica	Responsable	
Firma:			
Nombre:	Oscar Pineda Hernández	Fredy de Jesús Cañas	
Cargo:	Especialista de FINET	Coordinador del FINET	
Fecha:	16/01/2020	16/01/2020	
<i>Recomendó</i> <i>Comité Técnico Consultivo</i> <i>FISDL</i>		APROBADO Consejo de Administración FINET	
Recomienda: Comité Técnico Consultivo		Aprueba: Consejo de Administración FINET	
Sesión: DL-1217/2020	Fecha: 20/01/2020	Sesión: FIN-462/2020	Fecha: 23/01/2020



FINET	Gestión del subsidio a la construcción de infraestructura eléctrica	Aprobación:	Nivel:	Código:
		23/01/2020	3	PP-FIN.1-1-2.1

ÍNDICE

I. Objetivo	3
II. Sujetos de la Política	3
III. Procedimientos Relacionados	3
IV. Políticas Operativas	3
IV.1. Recepción de Solicitudes	3
IV.2. Evaluación, Selección, Priorización y Aprobación de Solicitudes	4
IV.3. Asignación de Fondos de Subsidio y Administración de Contrato	5

FINET	Gestión del subsidio a la construcción de infraestructura eléctrica	Aprobación:	Nivel:	Código:
		23/01/2020	3	PP-FIN.1-1-2.1

I. Objetivo

Establecer los lineamientos básicos a ser aplicados en los procesos del FINET relacionados con el otorgamiento subsidios para la construcción y mejoramiento de infraestructura para el suministro de energía eléctrica en áreas rurales y de menores ingresos de la población.

II. Sujetos de la Política

Será aplicable a todo funcionario del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET) que participen directa o indirectamente en los procedimientos del FINET para el logro de sus objetivos.

III. Procedimientos Relacionados

- PO-FIN.1 Recepción de Solicitudes.
- PO-FIN.2 Evaluación, Selección, Priorización y Aprobación de Solicitudes.
- PO-FIN.3 Asignación de Fondos de Subsidio y Administración de Contrato.

IV. Políticas Operativas

IV.1. Recepción de Solicitudes

El Coordinador del FINET recibirá solicitudes a fin de otorgar subsidios para la construcción y mejoramiento de infraestructura para el suministro de energía eléctrica, que incluyan como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre y generales del solicitante y en su caso también las que gestione por él.
- b. Descripción del proyecto a subsidiar.
- c. Descripción de los beneficios a generarse por el otorgamiento del subsidio.
- d. Costo anual estimado del subsidio para el consumo de energía eléctrica, si fuere necesario.
- e. Designación del lugar para recibir notificaciones.
- f. Esquema del proyecto, indicando la trayectoria aproximada de la línea, punto de entrega, longitudes, postes, transformadores y la ubicación aproximada de las viviendas.
- g. Croquis de la ubicación del proyecto en el municipio.
- h. Presupuesto estimado del proyecto.
- i. Cualquier información adicional y relevante para evaluar la solicitud del subsidio.
- j. Firma del solicitante o de su representante legal.
- k. Acuerdo Municipal que relacione la autorización del Consejo Municipal de solicitar el proyecto al FINET y el compromiso de aportar al menos el 20% del monto total del proyecto en concepto de contrapartida;

FINET	Gestión del subsidio a la construcción de infraestructura eléctrica	Aprobación:	Nivel:	Código:
		23/01/2020	3	PP-FIN.1-1-2.1

Si la solicitud no cumpliera con los requisitos anteriores, el FINET prevendrá al interesado para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la prevención, subsane las omisiones encontradas. En la prevención se indicará al interesado que de no superar las omisiones señaladas se declarará inadmisibile su solicitud. (Art .11 y 12 Ley del FINET).

El Coordinador del FINET podrá establecer periodos y plazos para delimitar la admisión de solicitudes de proyectos de infraestructura eléctrica para subastas, cuando lo estime conveniente para cumplir los objetivos del FINET.

El FINET deberá atender las directrices que establezca el FISDL en lo referente a estrategias de electrificación, en consideración a la necesidad de focalizar inversiones en municipios no cubiertos por otros programas o fuentes de financiamiento.

Toda solicitud de proyecto de infraestructura eléctrica presentada al FINET tendrá un período de vigencia de un año a partir de su admisión.

IV.2. Evaluación, Selección, Priorización y Aprobación de Solicitudes

La Comisión de Evaluación, Selección y Priorización de Solicitudes (La Comisión) aplicará los siguientes criterios de priorización:

1. Prioridad a proyectos del sector rural;
2. Orden de presentación de las solicitudes;
3. Asignar hasta un máximo de dos proyectos por municipio en un mismo proceso de subasta. Salvo no haya más solicitudes en lista de espera y se disponga de recursos financieros, se podrán asignar hasta cinco proyectos por municipio en un mismo proceso;
4. Seleccionar proyectos hasta un monto que se aproxime a los recursos financieros designados para la subasta. En caso el saldo disponible para cubrir el (los) último(s) proyecto(s) de la lista de mérito resulte insuficiente, La Comisión podrá seleccionar, en sustitución de dicho(s) proyecto(s), uno o más proyectos de la lista de mérito que se aproximen al saldo disponible, aunque esto signifique seleccionar solicitudes de fechas más recientes.

La Comisión de Evaluación, Selección y Priorización de Solicitudes estará integrada por el Representante Legal del FINET o su representante y el Coordinador del FINET.

El Coordinador del FINET podrá determinar la cantidad de procesos de subasta a realizar en cada periodo, considerando los recursos financieros que el FINET tenga disponibles.

FINET	Gestión del subsidio a la construcción de infraestructura eléctrica	Aprobación:	Nivel:	Código:
		23/01/2020	3	PP-FIN.1-1-2.1

Las solicitudes que no resulten seleccionadas y a las que no haya sido posible otorgarles subsidio, podrán ser incluidas en próximas subastas.

La contrapartida municipal, equivalente al menos al 20% del monto total del proyecto, será requerida a la Municipalidad previo al inicio del proceso de subasta, éste aporte podrá efectuarse mediante depósitos en efectivo a la cuenta bancaria del FINET o mediante la presentación de Acuerdo Municipal de Pignoración de Fondos con el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), en donde se establezca una orden de descuento mensual del Fondo de Desarrollo Económico Social (FODES) correspondiente al Municipio y el monto sea transferido al FINET.

El Coordinador del FINET a través del Especialista o Técnico del FINET verificará el depósito de los fondos y/o documento de pignoración de fondos por el monto de contrapartida comprometido por el solicitante. En el caso de depósitos en efectivo, una vez el depósito sea realizado, trasladará la copia original de la remesa al Departamento de Tesorería del FISDL y solicitará el recibo de ingreso de la contrapartida del proyecto; y en el caso de pignoración de fondos entregará copia al Departamento de Tesorería del documento presentado ante el ISDEM. En ambos casos el Especialista o Técnico del FINET enviará copia de estos documentos al Coordinador del FINET.

IV.3. Asignación de Fondos de Subsidio y Administración de Contrato

Previo a la realización de la Subasta, el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del FISDL deberá solicitar la publicación de la siguiente información, en dos de los periódicos de circulación nacional:

- a. Los requisitos con los que deberán cumplir los operadores de red de distribución y los comercializadores de energía eléctrica que deseen participar en la misma;
- b. La zona de cobertura del proyecto;
- c. Los estándares de calidad con los que deberá realizar el suministro o la prestación del servicio;
- d. Los términos, precios y condiciones de acuerdo con los que se deberá realizar el suministro o la prestación del servicio, tal como lo haya establecido la SIGET;
- e. El plazo para dar inicio al suministro de energía eléctrica o la prestación del servicio;
- f. La forma en que se determinará el subsidio a otorgar;
- g. Fecha y lugar de venta y retiro de las bases; y
- h. Fecha y lugar de recepción y apertura de las ofertas.

La empresa distribuidora o comercializadora de energía eléctrica, ganadora de la Subasta será responsable de la dirección, supervisión, control de calidad, y ejecución de las obras, así como garantizar que se cumplan las normas de seguridad e higiene, especificaciones técnicas de los proyectos y las normas y los estándares de construcción aplicables.

FINET	Gestión del subsidio a la construcción de infraestructura eléctrica	Aprobación:	Nivel:	Código:
		23/01/2020	3	PP-FIN.1-1-2.1

Historial de Cambios

VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	APROBACIÓN (Instancia/Fecha)	VIGENCIA (Fecha)
-	0	Creación y aprobación de la política.	Consejo de Administración FINET Sesión: FIN -113/2007 Fecha: 26 de abril de 2007	26/04/2007
0	1	Modificación de la política.	Consejo de Administración FINET Sesión: FIN -155/2008 Fecha: 18 de septiembre de 2008	18/09/2008
1	2	Modificación de la política.	Consejo de Administración FINET Sesión: FIN -287/2013 Fecha: 25 de abril de 2013	01/07/2013
2	2.1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cambio de nombre de: "Política de Gestión de Proyectos FINET" a "Política del subsidio a la construcción de infraestructura eléctrica" 2. Se eliminaron las asignaciones del Jefe de Programa (puesto ya no existe) y Asesor Municipal. 3. Se modificó el monto de contrapartida municipal del 40% a Al menos el 20%. 4. Mejoras en la redacción de la política. 	Consejo de Administración FINET Sesión: FIN-462/2020 Fecha: 23/01/2020	23/01/2020